

**ACTA DOS GUIÓN DOS MIL CINCO (2-2005).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día jueves veintisiete de enero de dos mil cinco, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión Ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO**, Presidente; **MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA**, Coordinadora Académica; **GUSTAVO ADOLFO SAGASTUME PALMA** y **MINOR RODOLFO ALDANA PAIZ** Representante de Profesores; **GODOFREDO AYALA RUIZ**, representante de egresados, **TOBÍAS MASTERS CERRITOS**, **LUIS ALBERTO CHINCHILLA SOLIS** Y **JOSÉ ERNESTO GALDÁMEZ SAMAYOA**, representante de estudiantes y **JOSE LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, secretario, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - -

**PRIMERO: Lectura y Aprobación del Acta 1-2005 y Aprobación de agenda. 1º.**

Se dio Lectura al Acta 01-2005 y se aprobó sin enmiendas. La Agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **2º.** Toma de Posesión de Nuevos Miembros del Consejo Directivo **3º.** Solicitud de curso de Lectura rápida de la carrera de Medicina **4º.** Proyecto Carrera de Agronomía Plan fin de Semana **5º.** Aceptación de Donación **6º.** Contrataciones **7º.** Caso Lic. Daniel Alvarez **8º.** Asuntos Varios **9º.** Constancias de Secretaría. - - - - -

**SEGUNDO: Toma de Posesión de Nuevos Miembros De Consejo Directivo:** Se

conocen para efectos consiguientes dos notas de la Junta Electoral Universitaria – JEU- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha 11 de enero de 2,005 y signadas por el Dr. Carlos Alvarado Cerezo, Presidente de JEU, las cuales contienen la transcripción de los puntos NOVENO y DECIMO respectivamente del Acta No. 13-2004, de sesión celebrada por la Junta Electoral el día 16 de noviembre de 2,004. El punto NOVENO contiene la aprobación de la elección de los representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, siendo ellos los estudiantes **LUIS ALBERTO CHINCHILLA SOLIS**, carné No. **2001-40242** y **JOSE ERNESTO GALDAMEZ SAMAYOA**, carné No. **1999-12351**. El punto DECIMO contiene la aprobación de la elección de un representante de los profesores ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, siendo el Licenciado **MINOR RODOLFO ALDANA PAIZ**, **COLEGIADO ACTIVO 453 Y REGISTRO DE PERSONAL 13570**. De acuerdo a lo anterior este Organismo **ACUERDA: 1.** Dar formal posesión del cargo de representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, a los estudiantes **LUIS ALBERTO CHINCHILLA SOLIS**, carné No. **2001-40242** y

**JOSE ERNESTO GALDAMEZ SAMAYOA**, carné No. **1999-12351**, quienes durarán en sus funciones 1 año, de acuerdo al Artículo 14 del Capítulo VI del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios. **2.** Dar formal posesión del cargo de representante de los profesores ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, al Licenciado **MINOR RODOLFO ALDANA PAIZ, COLEGIADO ACTIVO 453 Y REGISTRO DE PERSONAL 13570**, quien durará en sus funciones 2 años, de acuerdo al Artículo 12 del Capítulo VI del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios. **3.** Dar la bienvenida a los nuevos integrantes al Consejo Directivo y agradecer al PEM Master Tobías Cerritos por la excelente labor desarrollada en el Consejo Directivo como Representante Estudiantil en la culminación del tiempo para el que fuera nombrado, por lo cual, así mismo, se le hará entrega de un Diploma de Reconocimiento, el día 10 de febrero del año en curso, en el evento de Lección Inaugural correspondiente al presente año. -----

**TERCERO: Solicitud de curso de Lectura Rápida de la carrera de Medicina y Oficio Of.Ref.DIGED-030-2005, relacionado con lo mismo:** Se conoce la nota MYC 13-2005, de la Carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, de fecha 24 de enero de 2,005 y signada por el Dr. Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Coordinador de la Carrera en mención. En la misma, de acuerdo a propuesta aprobada en reunión del Claustro de la Carrera, se solicita a Consejo Directivo la autorización de la enseñanza de un curso de lectura rápida para todos los estudiantes de primer ingreso, con carácter de urgente y obligatorio, para lo cual han contactado con la Empresa Cursos Preuniversitarios Asociados, quienes lo impartirán a un costo de Q1,250.00 por estudiante, adjuntando la propuesta de la Empresa mencionada. Lo anterior lo justifican con base a que en el ciclo 2004 el rendimiento académico en general demostró un alto porcentaje de fracaso, especialmente en los estudiantes de primer ingreso y que en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos en la Región Metropolitana se viene realizando una **Prueba de Habilidad de Lectura** como requisito de primer ingreso. Al mismo tiempo y al respecto, se conoce el Oficio Of.Ref.DIGED-030-2005 de fecha 26 de enero de 2005, dirigida al Director de esta Unidad Académica, Ing. Mario Roberto Díaz Moscoso y signada por el M.Sc. Juan Alberto Martínez Figueroa, Secretario de la Comisión de Acompañamiento del SUN. En la misma se transcribe el punto CUARTO del Acta 01-2005 de sesión celebrada el veintiséis de enero del presente año por la Comisión mencionada, en la cual se acuerda por unanimidad instruir al Jefe del Departamento de Registro y Estadística para que proceda a la inscripción de los aspirantes a ingresar a la Carrera de Médico y Cirujano de la Facultad de Ciencias Médicas y de los Centros Universitarios de Occidente y Oriente respectivamente, y de la Escuela de Enfermería, siempre y

cuando los aspirantes hayan aprobado satisfactoriamente las pruebas exigidas por la Universidad de San Carlos de Guatemala, omitiendo la **Prueba de Habilidad de Lectura**, dado que la Facultad de Ciencias Médicas no acató las resoluciones emitidas por la Comisión de Acompañamiento del SUN en el Acta 09-2004, punto CUARTO, inciso c) de la sesión celebrada el dieciocho de agosto del año dos mil cuatro y la del Honorable Consejo Superior Universitario establecida en el punto SEPTIMO del Acta 03-2004 de fecha veinticinco de febrero del año dos mil cuatro, inciso 1) de Observaciones. Luego de discutir lo anteriormente expuesto, este Organismo por unanimidad **ACUERDA: 1.** No autorizar lo solicitado por el Dr. Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, en relación a la impartición de un curso de Lectura Rápida con carácter de urgente y obligatorio, para todos los estudiantes de primer ingreso de la Carrera en mención. **2.** Acatar lo acordado por la Comisión de Acompañamiento del SUN, manifestado en el Oficio Of.Ref.DIGED-0302005, de fecha 26 de enero del presente año. -----

**CUARTO: Proyecto de la Carrera de Agronomía Plan Fin de Semana:** Se conoce para efectos consiguientes la nota de fecha 20 de enero de 2,005 dirigida al Ing. Agr. Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente del Consejo Directivo, y signada por el Ing. Agr. Rodolfo Augusto Chicas Soto, en representación de la Carrera de Agronomía de esta Unidad Académica. En la misma el Ing. Chicas Soto hace constar la entrega del Documento del **Proyecto Académico del Programa de la Carrera de Agronomía Plan Fin de Semana**, corregido de acuerdo a lo requerido en el punto NOVENO, inciso 9.1 del Acta 23-2004 de Consejo Directivo de este Centro Regional Universitario. Así mismo solicita a este Honorable Organismo realizar las gestiones pertinentes a efecto que el Proyecto en mención, sea autorizado por el Consejo Superior Universitario, en vista de que cuenta con los dictámenes favorables del Departamento de Desarrollo Académico y del Departamento Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los cuales son requisitos establecidos por el Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la USAC. Con base a lo anteriormente solicitado este Organismo por unanimidad **ACUERDA: 1.** Dar el aval correspondiente de este Organismo al **Proyecto Académico del Programa de la Carrera de Agronomía Plan fin de Semana**, presentado por el Ing. Agr. Rodolfo Chicas Soto, en representación de la Carrera de Agronomía, en vista de que se atendió a los cambios solicitados por el mismo, y de acuerdo a lo que establece el Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas, aprobado por el Consejo Superior Universitario en el punto SEPTIMO, del Acta 01-2004. **2.**

Realizar las gestiones que corresponden a este Alto Organismo, para propiciar la aprobación del mismo por el Consejo Superior Universitario de la USAC. -----

**QUINTO: Aceptación de Donación:** Para efectos consiguientes se conoce el Acta Administrativa No. 2/2005 de fecha veinticinco de enero de dosmil cinco, del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual consiste en una **Acta de Traslado de Mobiliario y Equipo en calidad de donación** del Departamento en mención, a esta Unidad Académica consistente en diez (10) sillas secretariales y dos (2) archivos tarjeteros detallados de la siguiente manera:

No.	No. de inventario	Descripción del mueble	Valor (Q)
1	31-C-144-1999	Silla secretarial estructura beige, tapicería café	314.55
2	31-C-143-1999	Silla secretarial estructura beige, tapicería café	314.55
3	1-C-5845-78	Silla secretarial estructura beige, tapicería café	55.00
4	1-C-9216-84	Silla secretarial estructura beige, tapicería café	60.00
5	1-C-9217-84	Silla secretarial estructura beige, tapicería café	40.00
6	1-C-5856-78	Silla secretarial estructura beige, tapicería café	40.00
7	1-C-4906-77	Silla secretarial estructura beige, tapicería café	42.00
8	1-C-5847-78	Silla secretarial estructura beige, tapicería café	40.00
9	31-C-18-92	Silla Ejecutiva estructura cromo, tapicería negra	438.00
10	1-C-9736-86	Silla Ejecutiva estructura cromo, tapicería negra	260.00
11	1-C-5868-78	Archivo tarjetero	125.00
12	1-C-5853-78	Archivo tarjetero	125.00
TOTAL			1,854.10

Habiendo recibido lo anteriormente descrito, este Organismo **ACUERDA: 1.** Aceptar la donación descrita, de parte del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos. **2.** Instruir a la señora Maritza Miranda y al señor Mario Augusto Sandoval, Tesorera y Encargado de Bodega, respectivamente, de esta Unidad Académica, para que procedan a dar alza a las respectivas Tarjetas de Responsabilidad de Control de Inventario de los bienes trasladados en carácter de donación. -----

**SEXTO: Contrataciones: 6.1 Contratación personal Docente de la Carrera Médico y Cirujano: 6.1.1** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de la señora ROSA NINETT CANJURA GUZMAN DE CASTAÑEDA. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en

consecuencia, para su operación en el año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **BIOLOGIA CELULAR**, cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que la señora **ROSA NINETT CANJURA GUZMAN DE CASTAÑEDA**, acredita el título profesional de **QUIMICO FARMACEÚTICO**, en el grado académico de Licenciada, colegiado **ochocientos diecisiete** (817), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1°. Contratar a la señora **ROSA NINETT CANJURA GUZMAN DE CASTAÑEDA**, como profesora del curso: **BIOLOGIA CELULAR**, que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil cinco, con horario comprendido entre las ocho a las doce horas, de lunes a viernes de cada semana; 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestará la señora ROSA NINETT CANJURA GUZMAN DE CASTAÑEDA, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS (Q.41,233.90)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE QUETZALES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (Q.4,417.92)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **6.1.2** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales MERCY LUCIA CABRERA MORALES. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario

de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **BIOQUÍMICA Y MICROBIOLOGÍA MÉDICA**, cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que **MERCY LUCIA CABRERA MORALES**, acredita el título profesional de **QUÍMICA BIÓLOGA**, en el grado académico de Licenciada, colegiado **dos mil doscientos sesenta y siete** (2,267), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1°. Contratar a **MERCY LUCIA CABRERA MORALES**, como profesora de los cursos **BIOQUÍMICA y MICROBIOLOGIA MÉDICA**, que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil cinco, con horario comprendido entre las ocho y las dieciséis horas, de lunes a viernes de cada semana; 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestará MERCY LUCÍA CABRERA MORALES, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q11 82,467.80)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q 8,835.84)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **6.1.3** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales ALEJANDRO JOSÉ LINARES DÍAZ **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia,

para su operación en el año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor de los cursos de **BIOESTADÍSTICA y QUÍMICA**, cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **ALEJANDRO JOSÉ LINARES DÍAZ**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA**, en el grado académico de Licenciado, colegiado **novecientos treinta y siete** (937), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar a **ALEJANDRO JOSÉ LINARES DIAZ**, como profesor del curso: **BIOESTADÍSTICA y QUÍMICA**, que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil cinco, con horario comprendido entre las ocho y las dieciséis horas, de lunes a viernes de cada semana; 2º. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor ALEJANDRO JOSÉ LINARES DÍAZ, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q 82,467.80)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q 8,835.84)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y 3º. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - **-6.1.4** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor JUAN MANUEL CHARCHALAC ORDOÑEZ **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil cinco, se

hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **MEDICINA INTERNA**, cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **JUAN MANUEL CHARCHALAC ORDOÑEZ**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO**, en el grado académico de Licenciado, colegiado **cuatro mil setecientos diez (4710)**, y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA: 1º.** Contratar al señor **JUAN MANUEL CHARCHALAC**, como profesor del curso: **MEDICINA INTERNA** que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil cinco, con horario comprendido entre las diecisiete y las veinte horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor JUAN MANUEL CHARCHALAC, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q 30,925.40)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **TRES MIL TRESCIENTOS TRECE QUETZALES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q 3,313.44)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - **6.1.5** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor MARCO AURELIO SOMOZA AGUILAR

**CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las



asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **ANATOMÍA** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **MARCO AURELIO SOMOZA AGUILAR**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO**, en el grado académico de Licenciado, colegiado **nueve mil quinientos cincuenta y tres (9,553)**, y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar al señor **MARCO AURELIO SOMOZA ESCOBAR**, como profesor del curso: **ANATOMÍA** que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil cinco, con horario comprendido entre las catorce y las dieciseis horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor MARCO AURELIO SOMOZA ESCOBAR, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE QUETZALES EXACTOS (Q 20,617.00)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL DOSCIENTOS OCHO QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 2,208.96)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **6.1.6** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor EDUARDO ALFONSO MARROQUÍN ESTRADA **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que

existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor de los cursos de **HISTOLOGÍA Y PATOLOGÍA** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **EDUARDO ALFONSO MARROQUÍN ESTRADA**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO**, en el grado académico de Licenciado, colegiado **ocho mil ciento nueve** (8,109), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar al señor **EDUARDO ALFONSO MARROQUÍN ESTRADA**, como profesor de los cursos: **HISTOLOGÍA Y PATOLOGÍA** que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil cinco, con horario comprendido entre las ocho y las catorce horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **EDUARDO ALFONSO MARROQUÍN ESTRADA**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS (Q 61,850.90)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **SEIS MIL SEISCIENTOS VENTISEIS QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q 6,626.88)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **6.1.7** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor CARLOS IVAN ARRIOLA MONASTERIO **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el

compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **SALUD PÚBLICA I** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **CARLOS IVAN ARRIOLA MONASTERIO**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO**, en el grado académico de Licenciado, colegiado **ocho mil trescientos cincuenta y seis (8,356)**, y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar al señor **CARLOS IVAN ARRIOLA MONASTERIO**, como profesor del curso: **SALUD PÚBLICA I** que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil cinco, con horario comprendido entre las catorce y las dieciseis horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor CARLOS IVAN ARRIOLA MONASTERIO, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE QUETZALES EXACTOS (Q 20,617.00)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL DOSCIENTOS OCHO QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 2,208.96)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029).- - **6.1.8** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de la señora EVELIN YUBINA NUFIO MANSILLA DE DIAZ **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar

los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **CONDUCTA COLECTIVA y SALUD PÚBLICA II** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que la señora **EVELIN YUBINA NUFIO MANSILLA DE DÍAZ**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO**, en el grado académico de Licenciada, colegiado **once mil cuarenta y uno** (11,041), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar a la señora **EVELIN YUBINA NUFIO MANSILLA DE DÍAZ**, como profesora de los cursos: **CONDUCTA COLECTIVA Y SALUD PÚBLICA II** que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil cinco, con horario comprendido entre las ocho y las doce horas, de lunes a viernes de cada semana; 2º. Reconocer por los servicios profesionales que prestará la señora EVELIN YUBINA NUFIO MANSILLA DE DIAZ, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS (Q 41,233.90)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE QUETZALES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (Q 4,417.92)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y 3º. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **6.1.9** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de la señora ELSA CONCEPCIÓN CIFUENTES ALFARO **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de

aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación de la profesora del curso de **CONDUCTA INDIVIDUAL** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que la señora **ELSA CONCEPCIÓN CIFUENTES ALFARO**, acredita el título profesional de **PSICÓLOGA**, en el grado académico de Licenciada, colegiado **cuatro mil seiscientos sesenta y siete** (4,667), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO**: Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA**: **1º**. Contratar a la señora **ELSA CONCEPCIÓN CIFUENTES ALFARO**, como profesor del curso: **CONDUCTA INDIVIDUAL** que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil cinco, con horario comprendido entre las catorce y las dieciséis horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º**. Reconocer por los servicios profesionales que prestará la señora ELSA CONCEPCIÓN CIFUENTES ALFARO, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE QUETZALES EXACTOS (Q 20,617.00)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL DOSCIENTOS OCHO QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 2,208.96)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º**. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029).- - - **6.1.10** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de la señora ELSA ROSALINA GRANADOS LORETO DE DONIS **CONSIDERANDO**: Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO**: Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique

la contratación del profesor del curso de **CLÍNICAS FAMILIARES** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que la señora **ELSA ROSALINA GRANADOS LORETO DE DONIS**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO**, en el grado académico de Licenciada, colegiado **diez mil trescientos sesenta y siete** (10,367), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1°. Contratar a la señora **ELSA ROSALINA GRANADOS LORETO DE DONIS** como profesora del curso: **CLÍNICAS FAMILIARES** que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil cinco, con horario comprendido entre las ocho y las quince horas, de lunes a viernes de cada semana; 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestará la señora ELSA ROSALINA GRANADOS LORETO DE DONIS, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS (Q 61,850.90)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q 6,626.88)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **6.1.11** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor LUIS FERNANDO ANDRADE CARRERA **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la

contratación del profesor del curso de **CLÍNICAS I** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **LUIS FERNANDO ANDRADE CARRERA**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO**, en el grado académico de Licenciado, colegiado **diez mil doscientos sesenta y cinco** (10,265), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar al señor **LUIS FERNANDO ANDRADE CARRERA**, como profesor del curso: **CLÍNICAS I** que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil cinco, con horario comprendido entre las trece y las quince horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor LUIS FERNANDO ANDRADE CARRERA, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE QUETZALES EXACTOS (Q 20,617.00)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL DOSCIENTOS OCHO QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 2,208.96)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **6.1.12** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor JOSE RICARDO DUARTE MORALES **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **CIRUGÍA** cuyos aportes en su debido momento

se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **JOSÉ RICARDO DUARTE MORALES**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO**, en el grado académico de Licenciado, colegiado **diez mil doscientos noventa y seis** (10,296), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar al señor **JOSÉ RICARDO DUARTE MORALES**, como profesor del curso: **CIRUGÍA** que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil cinco, con horario comprendido entre las catorce y las diecisiete horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor JOSÉ RICARDO DUARTE MORALES, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q 30,925.40)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **TRES MIL TRESCIENTOS TRECE QUETZALES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q 3,313.44)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **6.1.13** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor LUIS ESTUARDO GARCÍA GÁLVEZ **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **GINECO-OBSTETRICIA** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en



cuenta, que el señor **LUIS ESTUARDO GARCÍA GÁLVEZ**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO**, en el grado académico de Licenciado, colegiado **siete mil doscientos noventa y seis** (7,296), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1°. Contratar al señor **LUIS ESTUARDO GARCÍA GÁLVEZ**, como profesor del curso: **GINECO-OBSTETRICIA** que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil cinco, con horario comprendido entre las catorce y diecinueve horas, de lunes a viernes de cada semana; 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor LUIS ESTUARDO GARCÍA GÁLVEZ, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q 51,542.40)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q 5,522.40)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **6.1.14** Se tiene a la vista el expediente del señor **José Emerio Guevara Auxume**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del 01 de febrero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Guevara Auxume**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y

de registro: nueve mil setecientos cuarenta (9,740), extendida por el Alcalde Municipal Olopa de la ciudad de Chiquimula; de treinta y seis años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en la 1ra. Avenida y 10<sup>a</sup>. Calle, Colonia Linda Vista de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, a partir del uno de febrero de 2005 al 31 de diciembre de 2005, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.1,150.50)**, mas una bonificación mensual de **CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q46.88)** en horario de nueve horas a diez horas con treinta minutos de lunes a viernes; y a quien le corresponderá las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de FISICA** que se sirve en la carrera de Médico y Cirujano de este centro universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.022**, Plaza seis (**6**), clasificación **999994**, por uno punto cinco (1.5) hora mes. -----

#### **6.2 Contratación Personal Docente Carrera Administración de Empresas: 6.2.1**

Se tiene a la vista el expediente de la señor **MARLON ALCIDES VALDEZ VELÁSQUEZ**, quien solicita la plaza de **AYUDANTE DE CÁTEDRA II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero de dos mil cinco al treinta de junio de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Valdéz Velásquez**, acredita Título de Técnico en Administración de Empresas con Pensum Cerrado en la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Ayudante de Cátedra II. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **Marlon Alcides Valdéz Velásquez**, sin registro de personal; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: A guión uno (A -1) y de registro: novecientos ochenta y seis mil quinientos once (986,511), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala; de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en Residencias San Angel 1, Lote 8, Chiquimula, acreditando el título

Técnico en Administración de Empresas, con Pensum Cerrado en la Licenciatura en Administración de Empresas; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AYUDANTE DE CÁTEDRA II**, con un sueldo mensual de **UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q 1,275.00), más una bonificación mensual de **SETENTA Y OCHO QUETZALES CON DOCE CENTAVOS** (Q 78.12), por el período comprendido del uno de febrero de dos mil cinco al treinta de junio de dos mil cinco, en el siguiente horario: de diecisiete con treinta minutos a veinte horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **AUXILIAR LAS ASIGNATURAS DE COMPUTO I y COMPUTO II**, que se sirven en la carrera de Administración de Empresas, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria – Parte Académica-; y **II**. Instruir a la señora Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.04.011, Plaza diecinueve (19), clasificación 210320, por dos punto cinco (2.5) horas mes. - - - **6.2.2** Se tiene a la vista el expediente de la señor **MARCO TULIO BUEZO PINEDA**, quien solicita la plaza de **AYUDANTE DE CÁTEDRA II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero de dos mil cinco al treinta de junio de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Buezo Pineda**, acredita Título de Técnico en Administración de Empresas con Pensum Cerrado en la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Ayudante de Cátedra II. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **Marco Tulio Buezo Pineda**, sin registro de personal; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: R guión diecinueve (R-19) y de registro: quince mil cuarenta y tres (15,043), extendida por el Alcalde Municipal de Zacapa; de treinta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en 3ra. Calle 3-20 zona 5, Chiquimula, acreditando el título Técnico en Administración de Empresas, con Pensum Cerrado en la Licenciatura en

Administración de Empresas; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AYUDANTE DE CÁTEDRA II**, con un sueldo mensual de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q 765.00), más una bonificación mensual de **CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS** (Q 46.88), por el período comprendido del uno de febrero de dos mil cinco al treinta de junio de dos mil cinco, en el siguiente horario: de diecinueve horas con diez minutos a veinte horas con cuarenta minutos, los lunes y miércoles; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **AUXILIAR LA ASIGNATURA DE MERCADOTECNIA IV**, que se sirve en la carrera de Administración de Empresas, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria – Parte Académica-; y **II**. Instruir a la señora Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.04.011, Plaza veinte (20), clasificación 210320, por uno punto cinco (1.5) horas mes. - - - **6.2.3** Se tiene a la vista el expediente de la señor **JOSE EMERIO GUEVARA AUXUME**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero de dos mil cinco al treinta de junio de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Guevara Auxume**, acredita Título de Ingeniero Agrónomo, en el grado Académico de Licenciado y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Del Personal Académico se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Profesor Titular I. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **José Emerio Guevara Auxume**, con registro de personal No. dieciséis mil ciento diecisiete; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: nueve mil setecientos cuarenta (9,740), extendida por el Alcalde Municipal de Olopa, Chiquimula; de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 1ra. Avenida y 10 calle lote 83, Colonia Linda Vista, Chiquimula, acreditando el título Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un

suelo mensual de **UN MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q 1,150.50), más una bonificación mensual de **CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS** (Q 46.88), por el período comprendido del uno de febrero de dos mil cinco al treinta de junio de dos mil cinco, en el siguiente horario: de diecisiete horas y las dieciocho horas con treinta minutos de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **IMPARTIR LA ASIGNATURA DE MÉTODOS CUANTITATIVOS I**, que se sirve en la carrera de Administración de Empresas, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y **II**. Instruir a la señora Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.04.011, Plaza diecisiete (17), clasificación 210220, por uno punto cinco (1.5) horas mes. - - **6.2.4** Se tiene a la vista el expediente de la señor **MARLON ALCIDES VALDEZ VELÁSQUEZ**, quien solicita la plaza de **AYUDANTE DE CÁTEDRA II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero de dos mil cinco al treinta de junio de dos mil cinco.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Valdéz Velásquez**, acredita Título de Técnico en Administración de Empresas con Pensum Cerrado en la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Ayudante de Cátedra II. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

**ACUERDA:** I. Nombrar al señor **Marlon Alcides Valdéz Velásquez**, sin registro de personal; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: A guión uno (A -1) y de registro: novecientos ochenta y seis mil quinientos once (986,511), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala; de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en Residencias San Angel 1, Lote 8, Chiquimula, acreditando el título Técnico en Administración de Empresas, con Pensum Cerrado en la Licenciatura en Administración de Empresas; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AYUDANTE DE CÁTEDRA II**, con un

suelo mensual de **UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q 1,275.00), más una bonificación mensual de **SETENTA Y OCHO QUETZALES CON DOCE CENTAVOS** (Q 78.12), por el período comprendido del uno de febrero de dos mil cinco al treinta de junio de dos mil cinco, en el siguiente horario: de diecisiete con treinta minutos a veinte horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **ATENDER LA SALA DE CÓMPUTO, así como cuidar el equipo y el buen mantenimiento del mismo**, que es de uso de las diferentes carreras de esta Unidad Académica, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y **II.** Instruir a la señora Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.01.011, Plaza doce (12), clasificación 210320, por dos punto cinco (2.5) horas mes. - - - **6.2.5** Se tiene a la vista el expediente de la señor **JORGE GUSTAVO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero de dos mil cinco al treinta de junio de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Velásquez Martínez**, acredita Título de Ingeniero Industrial, en el grado Académico de Licenciado y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Del Personal Académico se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Profesor Interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **Jorge Gustavo Velásquez Martínez**, con registro de personal No. dos mil dos cero veinticuatro; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: A guión uno (A-1) y de registro: setecientos treinta y ocho mil trescientos diecinueve (738,319), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en catorce avenida, tres guión cincuenta y seis, zona 1, Chiquimula, acreditando el título Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q

1,150.50), más una bonificación mensual de **CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS** (Q 46.88), por el período comprendido del uno de febrero de dos mil cinco al treinta de junio de dos mil cinco, en el siguiente horario: de diecisiete horas y las dieciocho horas con treinta minutos de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **IMPARTIR LA ASIGNATURA DE ADMINISTRACIÓN IV**, que se sirve en la carrera de Administración de Empresas, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria – Parte Académica-; y **II**. Instruir a la señora Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.04.011, Plaza dieciocho (18), clasificación 210220, por uno punto cinco (1.5) horas mes.- - - - -

**6.3 Contratación Personal Docente Carrera Zootecnia:** **6.3.1** Se tiene a la vista el expediente de la señorita **BETY MARISOL MOSCOSO MORALES**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **Moscoso Morales**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de licenciada, inscrita en el colegio respectivo con número novecientos cincuenta y tres (953), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento Del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señorita **BETY MARISOL MOSCOSO MORALES**, registro de personal; **20040216**, identificada con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (s -20) y de registro: cincuenta y tres mil seiscientos veintitrés (53,623), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en la primera avenida, tres guión ochenta, zona tres de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de Licenciada, colegiado número novecientos cincuenta y tres (953); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS** (Q.958.75), más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS** (Q.39.06), por el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil cinco, en el siguiente horario: de siete a ocho horas con quince minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **TÉCNICAS DE EXTENSIÓN**; en la carrera de Zootecnia, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.05.011, Plaza veintidós (22), clasificación 210220, por uno punto veinticinco (1.25) horas mes. - - - **6.3.2** Se tiene a la vista el expediente de la señor **HENRY LEONIDAS RAMOS ROMERO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Ramos Romero**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de licenciado, inscrita en el colegio respectivo con número novecientos treinta y cuatro (934), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento Del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I**. Nombrar al señor **HENRY LEONIDAS RAMOS ROMERO**, sin registro de personal; identificada con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (s -20) y de registro: nueve mil quinientos veintidós (9,522), extendida por el Alcalde Municipal de Olopa; de treinta y ocho de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en la décima avenida tres guión cuarenta y uno zona dos, Colonia El Milagro de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de Licenciado, colegiado número novecientos treinta y cuatro (934); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y**



**OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS** (Q.958.75), más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS** (Q.39.06), por el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil cinco, en el siguiente horario: de nueve treinta a diez cuarenta y cinco horas con quince minutos, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **ÉTICA PROFESIONAL**; en la carrera de Zootecnia, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria – Parte Académica-; y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.05.011, Plaza veinticuatro (24), clasificación 210220, por uno punto veinticinco (1.25) horas mes. - - - **6.3.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **MARIO ROBERTO SUCHINI RAMIREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Suchini Ramírez**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número novecientos cincuenta y seis (956), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento Del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a la señor **MARIO ROBERTO SUCHINI RAMIREZ**, registro de personal **970468**; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S -20) y de registro: sesenta y un mil quinientos noventa y ocho (61,598), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de veintiocho años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en casa treinta y tres colonia G & T zona cinco, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de Licenciado, colegiado número novecientos cincuenta y seis (956); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS**

(Q.6,136.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil cinco, en el siguiente horario: de siete a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **PRODUCCION AVICOLA I Y PRODUCCION DE FAUNA SILVESTRE**; en la carrera de Zootecnia, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y **II**. Instruir a la señora Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.05.011, Plaza diecinueve (19), clasificación 210220, por ocho (08) horas mes.- - - **6.3.4** Se tiene a la vista el expediente de la señor **PAULO CESAR RECINOS LANDAVERRY**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Recinos Landaverry**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número un mil diecinueve (1019), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento Del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I**. Nombrar a la señor **PAULO CESAR RECINOS LANDAVERRY**, registro de personal **20040989**; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (s -20) y de registro: veintitrés mil doscientos cuarenta y nueve (23,249), extendida por el Alcalde Municipal de Quezaltepeque, municipio de Chiquimula; de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en el kilómetro ciento noventa y siete punto cinco carretera a Esquipulas, municipio de Chiquimula, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de Licenciado, colegiado número un mil diecinueve (1,019); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.6,136.00), más una bonificación mensual de

**DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil cinco, en el siguiente horario: de siete a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **DISEÑOS EXPERIMENTALES I y COMPUTO I**; en la carrera de Zootecnia, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.05.011, Plaza veinte (20), clasificación 210220, por ocho (08) horas mes. - - **6.3.5** Se tiene a la vista el expediente del señor **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Osorio López**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número un mil veintiséis (1026), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento Del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señor **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, registro de personal **20030380**; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (s -20) y de registro: cuarenta y tres mil doscientos ochenta y dos (43,282), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en la segunda avenida uno guión setenta y cuatro, colonia “Lone”, zona 2 de Chiquimula, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de Licenciado, colegiado un mil veintiséis (1,026); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.6,136.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos

mil cinco, en el siguiente horario: de siete a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **REALIDAD NACIONAL Y CULTIVOS FORRAJEROS II**; en la carrera de Zootecnia, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.05.011, Plaza veintiuno (21), clasificación 210111, por ocho (08) horas mes. - - **-6.3.6** Se tiene a la vista el expediente del señor **ABRAHAM MOSCOSO VALDÉS**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio del presente año lectivo.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Moscoso Valdés**, acredita el título profesional de **MÉDICO VETERINARIO** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número Quinientos setenta y seis (576), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento Del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

**ACUERDA:** **I**. Nombrar a la señor **ABRAHAM MOSCOSO VALDÉS**, registro de personal **17,608**; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S -20) y de registro: Sesenta y un mil novecientos ochenta y tres (61,983), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en la décima avenida cuatro guión cero uno, zona uno de Chiquimula, acreditando el título profesional de **MÉDICO VETERINARIO** en el grado de Licenciado, colegiado quinientos setenta y seis (576); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS** (Q 958.75), más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS** (Q.39.06), por el período comprendido del uno de febrero al treinta de junio de dos mil cinco, en el siguiente horario: de siete a ocho horas con quince minutos, de lunes a

viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **MICROBIOLOGÍA**; en la carrera de Zootecnia, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.05.011, Plaza veintitrés (23), clasificación 210220, por ocho (08) horas mes. -----

#### **6.4 Contrataciones de Coordinador y Personal Docente de la Escuela de**

**Vacaciones.** **6.4.1** Se tiene a la vista el expediente del señor **NERY WALDEMAR**

**GALDÁMEZ CABRERA**, quien fue propuesto por la Coordinadora Académica, para la plaza de **COORDINADOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de

estudios superiores, para el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno

de diciembre de dos mil cuatro. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta

24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que

rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que

de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los

Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este

organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los

considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad;

**ACUERDA:** **I**. Nombrar al señor **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, con

registro de Personal **970150** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de

orden: S guión veinte (S-20) y de registro: sesenta y nueve mil novecientos catorce

(69,914), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y dos años de

edad, casado, guatemalteco, con residencia en la novena avenida “A” cuatro guión

cuarenta y uno zona dos, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de

Zootecnista, en el grado académico de Licenciado del Centro Universitario de Oriente

de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Coordinador de la**

**Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **CUATRO MIL**

**OCHENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,084.00), por el período

comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, en

el siguiente horario: de **ocho a doce** horas, de lunes a viernes; **II**. Instruir al señor

Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se

cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza uno (1), clasificación **999994**,

por cuatro (4) horas mes. - - - **6.4.2** Se tiene a la vista el expediente del señor

**EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA**, quien fue propuesto por la

Coordinadora Académica, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA**, con registro de Personal **13473** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: A guión uno (A-1) y de registro: quinientos setenta y cuatro mil ciento ocho (574,108), extendida por el Alcalde de la ciudad de Guatemala; de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Colonia Las Rosas, kilómetro ciento sesenta y nueve zona seis, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,042.00), por el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, en el siguiente horario: de **ocho a diez** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática II** que se sirven en este Centro Universitario. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza dos (2), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **6.4.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **RICARDO OTONIEL SUCHINI PAIZ**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de

San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **RICARDO OTONIEL SUCHINI PAIZ**, con registro de Personal **18137** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y dos mil setecientos cinco (42,705), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en tercera calle once guión setenta zona uno, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,084.00), por el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, en el siguiente horario: de **ocho a doce** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática I y Matemática IV** que se sirven en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza tres (3), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - -

**6.4.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **Edwin Filiberto Coy Córdón**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE LA ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDWIN FILIBERTO COY CORDON**, con registro de Personal **18442** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro (42,744), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en quinta calle "F" dos guión setenta y

tres, Colonia Banvi, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,084.00), por el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, en el siguiente horario: de **ocho a doce** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Métodos Estadísticos y Zoogenética** que se sirven en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza cuatro (4), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - - **6.4.5** Se tiene a la vista el expediente del señor **PAULO CESAR RECINOS LANDAVERRY**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al diciembre de dos mil cuatro. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **PAULO CESAR RECINOS LANDAVERRY**, con registro de Personal **2004-0989** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: veintitrés mil doscientos cuarenta y nueve (23,249), extendida por el Alcalde Municipal de Quezaltepeque, municipio Chiquimula; de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en el kilómetro ciento noventa y siete punto cinco, carretera a Esquipulas, municipio de Chiquimula, acreditando el título de Zootecnista, en el grado académico de Licenciado del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,042.00), por el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, en el siguiente horario: de **ocho a diez** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir**



**la asignatura de Diseños Experimentales II** que se sirven en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza cinco (5), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **6.4.6** Se tiene a la vista el expediente del señor **JEOVANI JOEL ROSA PÉREZ**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR DE ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **JEOVANI JOEL ROSA PÉREZ**, con registro de Personal **2004-0292** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: diecinueve mil setecientos quince (19,715), extendida por el Alcalde Municipal de Ipala, del municipio Chiquimula; de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Colonia Shoropin, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,042.00), por el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, en el siguiente horario: de **ocho a diez** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Sistemas Agroforestales** que se sirven en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza seis (6), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - - **6.4.7** Se tiene a la vista el expediente del señor **JAIME RENE GONZÁLEZ CAMBARA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de

diciembre de dos mil cuatro. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JAIME RENE GONZALEZ CAMBARA**, con registro de Personal **930695** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: U guión veintidós (U-22) y de registro: dieciocho mil novecientos cuarenta y ocho (18,948), extendida por el Alcalde Municipal de Jalpatagua, municipio de Jutiapa; de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Residenciales Puerta del Sol, carretera a Esquipulas, kilómetro ciento setenta tres, Chiquimula, acreditando el título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,042.00), por el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, en el siguiente horario: de **dieciocho a veinte** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Psicología Aplicada a la Administración** que se sirve en este Centro Universitario.

II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza siete (7), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **6.4.8** Se tiene a la vista el expediente de la señora **ZOILA VIRGINIA SAGASTUME SOLIS DE CHAVARRIA**, quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este

organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **ZOILA VIRGINIA SAGASTUME SOLIS DE CHAVARRIA**, sin registro de personal, y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cincuenta y seis mil doscientos setenta (56,270), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y un años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en cuarta calle "A" doce guión once zona uno, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de **Ingeniera Industrial**, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,042.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50) por el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, en el siguiente horario: de siete a diecisiete horas, el día sábado; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Administración de Operaciones I** que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza ocho (8), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **6.4.9** Se tiene a la vista el expediente del señor **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de diciembre de dos mil cuatro al catorce de enero de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, con registro de Personal **960687** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: dieciocho mil setecientos (18,700), extendida por el Alcalde Municipal de Ipala, municipio Chiquimula; de treinta y nueve

años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en segunda avenida uno guión cincuenta zona uno de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Pedagogía e Investigación Educativa, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,042.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50) por el período comprendido del quince de diciembre de dos mil cuatro al catorce de enero de dos mil cinco, en el siguiente horario: de **siete a diecisiete** horas, el día sábado; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Microeconomía** que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza nueve (9), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **6.4.10** Se tiene a la vista el expediente del señor **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN**, con registro de Personal **16615** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: C guión tres (C-3) y de registro: diecinueve cuatrocientos cincuenta (19,450), extendida por el Alcalde Municipal de Tecpán Guatemala, municipio de Chimaltenango; de cuarenta y siete años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en décima avenida dos guión treinta y uno zona uno de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,084.00), por el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil

cuatro, en el siguiente horario: de dieciocho a veinte horas de lunes a viernes; y de **siete a diecisiete** horas, el día sábado; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Finanzas II y Contabilidad II** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza 10 (10), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - - **6.4.11** Se tiene a la vista el expediente de la señorita **AURA ESTHER MUÑOZ**, único apellido, quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de diciembre de dos mil cuatro al catorce de enero de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a la señorita **AURA ESTHER MUÑOZ**, único apellido, sin registro de Personal y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: A guión uno (A-1) y de registro: trescientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y ocho (325,478), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, municipio Guatemala; de cincuenta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en diecisiete avenida ocho guión treinta y siete zona once, Colonia Miraflores, Guatemala, acreditando el título de Contador Público y Auditor, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,042.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50) por el período comprendido del quince de diciembre de dos mil cuatro al catorce de enero de dos mil cinco, en el siguiente horario: de **siete a dieciocho** horas, el día sábado; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Auditoría IV** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza once (11), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - -

**-6.4.12** Se tiene a la vista el expediente del señor **CARLOS LEONEL CERNA RAMIREZ**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ**, con registro de Personal **18057** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y dos mil diecisiete (42,017), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en tercera avenida lote ciento treinta y dos Colonia Jardines de Concepción, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,042.00), por el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, en el siguiente horario: de **dieciocho a veinte** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Métodos Cuantitativos II** que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza doce (12), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - **-6.4.13** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSE EMERIO GUEVARA AUXUME**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de

este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JOSE EMERIO GUEVARA AUXUME**, con registro de Personal **16617** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: nueve mil setecientos cuarenta (9,740), extendida por el Alcalde Municipal de Olopa, municipio Chiquimula; de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en primera avenida y décima calle lote ochenta y tres Colonia Linda Vista I zona dos, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,042.00), por el período comprendido del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, en el siguiente horario: de **siete a diecisiete** horas, el día sábado; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Matemática Básica** que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza trece (13), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - -  
**-6.4.14** Se tiene a la vista el expediente de la señora **ULDA AMARILIS MORALES SOTO**, quien fue propuesta por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de diciembre de dos mil cuatro al catorce de enero de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar la señora **ULDA AMARILIS MORALES SOTO**, con registro de Personal **200040937** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de

orden: S guión veinte (S-20) y de registro: treinta y seis mil trescientos sesenta y cinco (36,365), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de cuarenta y cinco años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en doce avenida tres guión ochenta y siete, zona uno de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Trabajadora Social, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,042.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50) por el período comprendido del quince de diciembre de dos mil cuatro al catorce de enero de dos mil cinco, en el siguiente horario: de **dieciocho a veinte** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Sociología** que se sirve en este Centro Universitario. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza catorce (14), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **6.4.15** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDGAR OTONIEL VILLEDA BARRERA**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de diciembre de dos mil cuatro al catorce de enero de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDGAR OTONIEL VILLEDA BARRERA**, sin registro de Personal y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: treinta mil setecientos cuarenta y cinco (30,745), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula, municipio Chiquimula; de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en sexta avenida uno guión treinta y uno zona dos, de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de**



**Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,042.00), más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.62.50) por el período comprendido del quince de diciembre de dos mil cuatro al catorce de enero de dos mil cinco, en el siguiente horario: de **dieciocho a veinte** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Internacional Público** que se sirve en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza quince (15), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - -

**6.4.16** Se tiene a la vista el expediente del señor **ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES**, quien fue propuesto por el Coordinador de Escuela de Vacaciones, para la plaza de **PROFESOR ESCUELA DE VACACIONES** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del quince de diciembre al catorce de enero de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto Octavo del Acta 24-99 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve acordó aprobar el Reglamento Interno que rige la Escuela de Vacaciones de este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES**, con registro de Personal **970941** y quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: veintisiete mil ochocientos ochenta y nueve (27,889), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula, municipio Chiquimula; de cincuenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Jicaral Vado Hondo, Chiquimula, acreditando el título de Abogado y Notario, en el grado académico de Licenciado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **Profesor de la Escuela de Vacaciones Intersemestral**, con un sueldo mensual de **CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.4,084.00), más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.125.00) por el período comprendido del quince de diciembre de dos mil cuatro al catorce de enero de dos mil cinco, en el siguiente horario: de **diecisiete a veintiuna** horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Derecho Penal I y Derecho Mercantil** que se

sirven en este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.01.021**, Plaza dieciséis (16), clasificación **999994**, por cuatro (04) horas mes. -----

**6.5 Contratación Personal Docente Programa Fin de Semana por los Renglones**

**022 y 029:** **6.5.1** Se tiene a la vista el expediente del señor **FELIPE NERY AGUSTÍN**

**HERNÁNDEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC** de

este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al

treinta de junio y del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año

lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo

constatar que el señor **Agustín Hernández**, acredita el título de Licenciado en

Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección

16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios

de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable

Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal

docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado,

este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **FELIPE NERY**

**AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de

orden: M guión trece (M-13) y de registro: treinta y dos mil doscientos cincuenta y

cuatro (32,254), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Huehuetenango; de

treinta y ocho años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en la ciudad de

Chiquimula, acreditando el título de Licenciado en Administración de Empresas, de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**,

para el primer semestre con un sueldo mensual de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y**

**SIETE QUETZALES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.897.39)**, del **uno de**

**enero al treinta de junio de dos mil cinco**; a quien le corresponderá **Impartir las**

**asignaturas de FINANZAS II y MATEMÁTICA FINANCIERA II** que se sirve en la

carrera de Auditoria los días sábados y **en el segundo semestre** con un sueldo

mensual de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON TREINTA Y**

**NUEVE CENTAVOS (Q 897.39) del uno de julio al treinta y uno de diciembre de**

**dos mil cinco** a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de SEMINARIO**

**DE CASOS DE ADMINISTRACIÓN y SEMINARIO DE CASOS DE**

**MERCADOTECNIA** que se sirve en la carrera de Administración de Empresas y

Auditoria de este centro universitario y **II.** Instruir a la señora Agente de Tesorería,

para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida

Presupuestal **4.5.24.2.07.022**, Plaza nueve (**9**), clasificación **999994**, por uno punto

diecisiete (1.17) hora mes en el primer y segundo semestre.- - - **6.5.2** Se tiene a la

vista el expediente del señor **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio y del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **GUEVARA AUXUME**, acredita el título de INGENIERO AGRÓNOMO. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: nueve mil setecientos cuarenta (9,740), extendida por el Alcalde Municipal de Olopa Chiquimula; de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, para el primer semestre con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 958.75)**, mas una bonificación de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q.39.06)** del uno de enero al treinta de junio de dos mil cinco; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de METODOLOGÍA CUANTITATIVA I**, sección **A y B** que se sirve en la carrera de Administración de Empresas los días sábados y en el segundo semestre con un sueldo mensual de **UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q1,917.50)** del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de MATEMÁTICA BÁSICA** en las secciones **A y B** que se sirve en la carrera de Administración de Empresas y Auditoria de este centro universitario y II. Instruir a la señora Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.07.022**, Plaza uno (1), clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes en el primer semestre y dos punto cinco (2.5) hora mes en el segundo semestre.- - - **6.5.3** Se tiene a la vista el expediente de la señora **ROSAURA ISABEL CÁRDENAS DE MÉNDEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio y del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el

expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **CARDENAS DE MÉNDEZ**, acredita el título de ECONOMISTA, en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **ROSAURA ISABEL CÁRDENAS DE MÉNDEZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, A guión uno (A-1) y de registro: quinientos tres mil seiscientos cuarenta y siete, extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala; de 53 años de edad, casada, guatemalteca, con residencia en la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Economista, en el grado Académico de Licenciada, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, para el primer semestre con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q 1,150.50)**, del **uno de enero al treinta de junio de dos mil cinco**; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de PROBLEMAS SOCIALES**, en las carreras de Administración de Empresas y Auditoría, los días sábados **y en el segundo semestre** con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q1,150.50)** del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco** a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de MACROECONOMÍA** que se sirven en la carrera de Administración de Empresas y Auditoría de este centro universitario y II. Instruir a la señora Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.07.022**, Plaza diez (**10**), clasificación **999994**, por uno punto cinco (1.5) hora mes en el primer y segundo semestre. - - - **6.5.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio y del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **CERNA RAMÍREZ**, acredita el título de Licenciado en Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad;

**ACUERDA:** I. Nombrar al señor **CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y dos mil cero diecisiete (42,017), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 41 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Administrador de Empresas, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, para el primer semestre con un sueldo mensual de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q 1,342.25)**, del uno de enero al treinta de junio de dos mil cinco; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de FINANZAS II, SIP y FINANZAS V**, en la carrera de Administración de Empresas los días sábados y en el segundo semestre con un sueldo mensual de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q1,342.25)** del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de MÉTODOS CUANTITATIVOS III, SEMINARIO CASOS FINANZAS y SEMINARIO DE TESIS** que se sirve en la carrera de Administración de Empresas de este centro universitario y II. Instruir a la señora Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.07.022**, Plaza once (11), clasificación **999994**, por uno punto setenta y cinco (1.75) hora mes en el primer y segundo semestre. - - - **6.5.5** Se tiene a la vista el expediente del señor **LUIS EDUARDO CASTILLO RAMÍREZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **CASTILLO RAMÍREZ**, acredita el título de Contador Público y Auditor. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **LUIS EDUARDO CASTILLO RAMÍREZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, A guión uno (A-1) y de registro: quince mil siete (15,007), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala; de 47 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en la ciudad de Guatemala, acreditando el título de Contador Público y Auditor, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, para el primer semestre con un sueldo mensual de

**DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES CON SETENTA CENTAVOS (Q 2,377.70)**, mas una bonificación de **NOVENTA Y SEIS QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (96.88)** del uno de enero al treinta de junio de dos mil cinco; a quien le corresponderá Impartir las asignaturas de **AUDITORIA III, CONTABILIDAD VIII**, sección **A y B y CONTABILIDAD X**, que se sirve en la carrera de Auditoria los días sábados y **II**. Instruir a la señora Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.07.022**, Plaza trece **(13)**, clasificación **999994**, por tres punto uno (3.1) hora mes. - - - **6.5.6** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDWIN ROLANDO RIVERA ROQUE**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio y del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **RIVERA ROQUE**, acredita el título de Licenciado en Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **EDWIN ROLANDO RIVERA ROQUE**, quien se identifica con cédula de vecindad, S guión veinte (S-20) y de registro: cuarenta y tres mil treinta y ocho (43,038), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de 40 años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Administrador de Empresas, en el grado Académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, para el primer semestre con un sueldo mensual de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES (Q 1,534.00)**, más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)** del uno de enero al treinta de junio de dos mil cinco; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de GERENCIA I**, secciones A y B del primer ciclo de la carrera de Administración de Empresas, así como la coordinación adjunta, los días sábados y **en el segundo semestre** con un sueldo mensual de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES (Q1,534.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de SEMINARIO DE TESIS**, en sección

Única del décimo segundo ciclo de Auditoría y Contaduría Pública, **MERCADOTECNIA en la sección única del décimo ciclo de Auditoría y Contaduría Pública** que se sirve en la carrera de Administración de Empresas de este centro universitario, así como coordinador adjunto del Programa Especial Plan Fin de Semana. **II.** Instruir a la señora Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.07.022**, Plaza doce **(12)**, clasificación **999994**, por dos (2) hora mes en el primer y segundo semestre. - - - **6.5.7** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor CALIXTO RAÚL GÁLVEZ REYES **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Auditoría Pública y Contaduría y Administración de Empresas, en programa de Fin de Semana y que para su operación en el año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor de los cursos de **COMERCIO INTERNACIONAL I, COMERCIO INTERNACIONAL III, MERCADOTECNIA II, MERCADOTECNIA I y MERCADOTECNIA III**; cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor CALIXTO RAÚL GÁLVEZ REYES, acredita el título profesional de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, en el grado académico de Licenciado, colegiado dos mil cuatrocientos diecinueve (2,419) y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar al señor **CALIXTO RAÚL GALVEZ REYES**, en el primer semestre como profesor de los cursos: **COMERCIO INTERNACIONAL I**, sección única; **COMERCIO INTERNACIONAL III**, sección única, **MERCADOTECNIA II**, sección A y B, en la carrera de Administración de Empresas; que impartirá entre el quince de enero y catorce de junio de dos mil cinco, los días sábados; y en el segundo semestre los cursos de **MERCADOTECNIA I en las secciones A y B; MERCADOTECNIA III en las secciones A y B** de la carrera de Administración de Empresas, que impartirá entre el quince de julio y catorce de diciembre de dos mil cinco. **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **CALIXTO RAÚL GÁLVEZ REYES**, en

calidad de honorarios y en total semestral, la cantidad de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q.17,954.06)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES CON SESENTA Y CINCO (Q.1,923.65)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en cinco pagos iguales por cada semestre, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y 3º. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve **(4.5.24.2.07.029)**. - - - **6.5.8** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor JOSE ABELARDO RUANO CASASOLA **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Auditoría Pública y Contaduría y Administración de Empresas, en programa de Fin de Semana y que para su operación en el año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor de los cursos de **CONTABILIDAD I y CONTABILIDAD II**; cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor JOSE ABELARDO RUANO CASASOLA, acredita el título profesional de CONTADOR PUBLICO y AUDITOR, en el grado académico de Licenciado, colegiado dos mil cuatrocientos ochenta y uno (2,481) y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar al señor **JOSÉ ABELARDO RUANO CASASOLA**, en el primer semestre como profesor del curso: **CONTABILIDAD I en las secciones A y B** de la carrera de Auditoría; **CONTABILIDAD I en las secciones A y B** en la carrera de Administración de Empresas, que impartirá entre el quince de enero y catorce de junio de dos mil cinco, los días sábados; y los cursos de **CONTABILIDAD II en las secciones A y B** de la Carrera de Auditoría; **CONTABILIDAD II en las secciones A y B** de la carrera de



Administración de Empresas, que impartirá entre el quince de julio y catorce de diciembre de dos mil cinco. **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor JOSE ABELARDO RUANO CASASOLA, en calidad de honorarios y en total semestral, la cantidad de **VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y TRES QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q.20,173.10)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q.2,161.40)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en diez pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve **(4.5.24.2.07.029)**. - **-6.5.9** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor JOSÉ MANUEL SOTO CASTAÑEDA **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Auditoría Pública y Contaduría y Administración de Empresas, en programa de Fin de Semana y que para su operación en el año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN y LENGUAJE y REDACCIÓN**; cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor JOSÉ MANUEL SOTO CASTAÑEDA, acredita el título profesional de PEDAGOGO, en el grado académico de Licenciado, colegiado tres mil doscientos cuarenta y tres (3,243) y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar al señor **JOSÉ MANUEL SOTO CASTAÑEDA**, en el primer semestre como profesor del curso: **METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN en las secciones A y B** en la carrera de Auditoría; que impartirá entre el quince de enero y catorce de junio de dos mil cinco, los días sábados; y en segundo semestre el curso de **LENGUAJE Y REDACCIÓN** en

las secciones A y B del primer y décimo ciclo de la Carrera de Auditoría y Contaduría Pública; y en los ciclos décimo y sexto de la carrera de Administración de Empresas, que impartirá entre el quince de julio y catorce de diciembre de dos mil cinco. **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor JOSE MANUEL SOTO CASTAÑEDA, en calidad de honorarios y en total para el primer semestre, la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q8,977.04)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **NOVECIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y TRES (Q 961.83)**, y en total para el segundo semestre la cantidad de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q 17,954.06)**, menos el impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Q1,923.65)** por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en cinco pagos iguales por semestre, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve **(4.5.24.2.07.029)**. - - - **6.5.10** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor MARIO ENRIQUE MENDEZ CORDERO **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Auditoría Pública y Contaduría y Administración de Empresas, en programa de Fin de Semana y que para su operación en el año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del Ayudante de Cátedra II del curso de **INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA**; cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor MARIO ENRIQUE MÉNDEZ CORDERO, acredita Pensum Cerrado en la Carrera de Administración de Empresas y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el Artículo 7 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios

de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar al señor **MARIO ENRIQUE MÉNDEZ CORDERO**, como Ayudante de Cátedra II del curso: **INTRODUCCIÓN A LA ECONOMIA en el primer ciclo de la secciones A y B** de las carreras de Auditoria y Administración de Empresas, que impartirá entre el quince de enero y catorce de junio de dos mil cinco, los días sábados; 2º. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor MARIO ENRIQUE MÉNDEZ CORDERO, en calidad de honorarios y en total semestral, la cantidad de **TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (Q 13,624.73)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q 1,459.79)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en cinco pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y 3º. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve **(4.5.24.2.07.029)**.- - - **6.5.11** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor NERY SALVADOR ESPAÑA PORTILLO

**CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Auditoria Pública y Contaduría y Administración de Empresas, en programa de Fin de Semana y que para su operación en el año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **DERECHO EMPRESARIAL I y DERECHO EMPRESARIAL II**; cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor NERY SALVADOR ESPAÑA PORTILLO, acredita Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar al señor **NERY SALVADOR ESPAÑA PORTILLO**, como

profesor de los cursos: **DERECHO EMPRESARIAL I en las secciones A y B** en la carrera de Auditoría; **DERECHO EMPRESARIAL I en las secciones A y B** en la carrera de Administración de Empresas, que impartirá entre el quince de enero y catorce de junio de dos mil cinco, los días sábados; y el curso de **DERECHO EMPRESARIAL II en las secciones A y B**, en la carrera de Auditoría, que impartirá entre el quince de julio y catorce de diciembre de dos mil cinco. **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor NERY SALVADOR ESPAÑA PORTILLO, en calidad de honorarios y en total para el primer semestre, la cantidad de **QUINCE MIL SETECIENTOS UN QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q 15,701.40)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Q 1,682.29)**, y para el segundo semestre la cantidad de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES CON SETENTA CENTAVOS (Q 7,850.70)**, menos el impuesto al Valor Agregado, que asciende a **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON QUINCE CENTAVOS (Q 841.15)** por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en seis pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve **(4.5.24.2.07.029)**. - - - **6.5.12** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor ARNOLDO PAIZ PAIZ **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Auditoría Pública y Contaduría y Administración de Empresas, en programa de Fin de Semana y que para su operación en el año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del Ayudante de Cátedra II de los cursos **FINANZAS I y FINANZAS III**; cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **ARNOLDO PAIZ PAIZ**, acredita Pensum Cerrado en Administración de Empresas y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el Artículo 7 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades

que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar al señor **ARNOLDO PAIZ PAIZ**, como Ayudante de Cátedra II de los cursos: **FINANZAS III, en la sección única**, de la carrera de Administración de Empresas, que impartirá entre el quince de enero y catorce de junio de dos mil cinco, los días sábados; y el curso de **FINANZAS I, en las secciones A y B** de la Carrera de Administración de Empresas, que impartirá entre el quince de julio y catorce de diciembre de dos mil cinco. 2º. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor ARNOLDO PAIZ PAIZ, en calidad de honorarios y en total para el primer semestre, la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS QUETZALES CON DIECINUEVE CENTAVOS (Q.3,406.19)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 364.95)** y para el segundo semestre la cantidad de **SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE QUETZALES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (Q.6,812.37)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **SETECIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS (Q 729.90)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en cinco pagos iguales, por semestre al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y 3º. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve **(4.5.24.2.07.029)**. - - - **6.5.13** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor MAYNOR ISRAEL RIVERA ACUÑA **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Auditoría Pública y Contaduría y Administración de Empresas, en programa de Fin de Semana y que para su operación en el año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor de los cursos de **CONTABILIDAD III, DERECHO EMPRESARIAL, ETICA PROFESIONAL, MATEMÁTICA FINANCIERA I y CONTABILIDAD IV, y ASESORÍA DE TESIS**; cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor MAYNOR ISRAEL RIVERA ACUÑA,

acredita el título profesional de CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR, en el grado académico de Licenciado, colegiado ocho mil trescientos cincuenta y dos (8,352) y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar al señor **MAYNOR ISRAEL RIVERA ACUÑA**, como profesor de los cursos: **CONTABILIDAD III en las secciones A y B** de la carrera de Auditoria; **DERECHO EMPRESARIAL III en la sección única** de la carrera de Administración de Empresas, **ETICA PROFESIONAL sección única** de la carrera de Auditoria que impartirá entre el quince de enero y catorce de junio de dos mil cuatro, los días sábados; y los cursos de **MATEMÁTICA FINANCIERA I en la sección B** de la Carrera de Auditoria; **CONTABILIDAD IV en las secciones A y B** de la carrera de Auditoria, y **ASESORÍA DE TESIS**, que impartirá entre el quince de julio y catorce de diciembre de dos mil cinco. **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor MAYNOR ISRAEL RIVERA ACUÑA, en calidad de honorarios y en total en el primer y segundo semestre la cantidad de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q 17,954.06)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 1,923.65)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en seis pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve **(4.5.24.2.07.029)**. - - **6.5.14** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de la señorita REYES ARCHILA ALDANA **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Auditoria Pública y Contaduría y Administración de Empresas, en programa de Fin de Semana y que para su operación en el año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor de los cursos de

**GERENCIA I, GERENCIA II Y GERENCIA III**, cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que la señorita REYES ARCHILA ALDANA, acredita el título profesional de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, en el grado académico de Licenciado, colegiado siete mil ochocientos setenta y nueve (7,879) y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar a la señorita **REYES ARCHILA ALDANA**, como profesora de los cursos: **GERENCIA II, en las sección única** de la carrera de Auditoría; **GERENCIA III en las secciones A y B** de la carrera de Administración de Empresas y en la **sección única** de la carrera de Auditoría, que impartirá entre el quince de enero y catorce de junio de dos mil cinco, los días sábados; y los cursos de **GERENCIA II en las secciones A y B** de la Carrera de Administración de Empresas; **GERENCIA I en la sección única** de la carrera de Auditoría, que impartirá entre el quince de julio y catorce de diciembre de dos mil cinco. 2º. Reconocer por los servicios profesionales que prestará la señorita REYES ARCHILA ALDANA, en calidad de honorarios y en total en el primer semestre, la cantidad de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q 17,954.06)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 1,923.65)**, y para el segundo semestre la cantidad de **CATORCE MIL VEINTE QUETZALES CON TREINTA Y UN CENTAVO ( Q14,020.31)** menos el impuesto al Valor Agregado que asciende a **UN MIL QUINIENTOS DOS QUETZALES CON OCHO CENTAVOS (Q.1,502.08)** por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en seis pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y 3º. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve **(4.5.24.2.07.029)**. - - - **6.5.15** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Auditoría Pública y Contaduría y Administración de Empresas, en programa de Fin

de Semana y que para su operación en el año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **MICROECONOMÍA y MATEMÁTICA FINANCIERA I**; cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA, acredita el título profesional de PEDAGOGO, en el grado académico de Licenciado, colegiado siete mil seiscientos quince (7,615) y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1°. Contratar al señor **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, como profesor del curso: **MICROECONOMÍA en las secciones A y B** de las carreras de Auditoría, y Administración de Empresas; que impartirá entre el quince de enero y catorce de junio de dos mil cinco, los días sábados; y los cursos de **MATEMÁTICA FINANCIERA I sección A** de la Carrera de Auditoría; **MATEMÁTICA FINANCIERA I en las secciones A y B de la carrera de Administración de Empresas**, que impartirá entre el quince de julio y catorce de diciembre de dos mil cinco. 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA, en calidad de honorarios y en total para el primer semestre, la cantidad de **QUINCE MIL SETECIENTOS UN QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q 15,701.40)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES VEINTINUEVE CENTAVOS (Q 1,682.29)**, y para el segundo semestre la cantidad de **ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.11,767.65)** menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 1,260.82)** por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en seis pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y 3°. Aprobar que el gasto se



cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve **(4.5.24.2.07.029)**. - - - **6.5.16** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor PEDRO LOPEZ RUIZ **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Auditoría Pública y Contaduría y Administración de Empresas, en programa de Fin de Semana y que para su operación en el año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **DERECHO EMPRESARIAL III, DERECHO EMPRESARIAL IV, AUDITORÍA IV, CONTABILIDAD VII, ASESORÍA DE TESIS y SEMINARIO DE CASOS DE CONTABILIDAD**; cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor PEDRO LÓPEZ RUIZ, acredita el título profesional de CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, en el grado académico de Licenciado, colegiado cinco mil cincuenta y siete (5,057) y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar al señor **PEDRO LÓPEZ RUIZ**, como profesor de los cursos: **DERECHO EMPRESARIAL III en la sección única** de la carrera de Auditoría; **DERECHO EMPRESARIAL IV en la sección única** de la carrera Administración de Empresas **en las secciones A y B** de la carrera de Auditoría, que impartirá entre el quince de enero y catorce de junio de dos mil cinco, los días sábados; y los cursos de **AUDITORIA IV en la sección única** de la Carrera de Auditoría; **SEMINARIO DE CASOS DE CONTABILIDAD en la sección única** de la carrera de Auditoría, **CONTABILIDAD VII en la sección única** de la carrera de Auditoría y la **ASESORÍA DE TESIS** en la carrera de Auditoría que impartirá entre el quince de julio y catorce de diciembre de dos mil cinco. 2º. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor PEDRO LÓPEZ RUIZ, en calidad de honorarios y en total para el primer y segundo semestre, la cantidad de **VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y TRES QUETZALES DIEZ CENTAVOS (Q.20,173.10)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q.2,161.40)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de

Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en seis pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve (4.5.24.2.07.029). - - - 6.5.17 Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de la señorita AURA ESTHER MUÑOZ **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Auditoría Pública y Contaduría y Administración de Empresas, en programa de Fin de Semana y que para su operación en el año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **AUDITORÍA I, CONTABILIDAD V, AUDITORÍA II, AUDITORIA V, AUDITORIA VI, Y ASESORIA DE TESIS;** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que la señorita AURA ESTHER MUÑOZ, acredita el título profesional de CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho (6,458) y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1°. Contratar a **AURA ESTHER MUÑOZ,** como profesor de los cursos: **AUDITORÍA I en la sección única** de la carrera de Auditoría; **CONTABILIDAD V en la sección única** de la carrera de Auditoría, **AUDITORÍA V en las secciones A y B** de la carrera de Auditoría, que impartirá entre el quince de enero y catorce de junio de dos mil cinco, los días sábados; y los cursos de **AUDITORÍA II en la sección única** de la carrera de Auditoría; **CONTABILIDAD VI en la sección única** de la carrera de Auditoría, **AUDITORIA VI en la sección única** de la carrera de Auditoría, y un período de **ASESORÍA DE TESIS** que impartirá entre el quince de julio y catorce de diciembre de dos mil cinco. 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestará la Licenciada **AURA ESTHER MUÑOZ,** en calidad de honorarios y en total semestral, la cantidad de **VEINTE MIL CIENTO**

**SETENTA Y TRES QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS (Q.20,173.10)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q 2,160.40)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en seis pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º**. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve **(4.5.24.2.07.029)**. - - **6.5.18** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **CARLOS ORLANDO TOLEDO GARCÍA**

**CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Auditoría Pública y Contaduría y Administración de Empresas, en programa de Fin de Semana y que para su operación en el año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del Ayudante de Cátedra II de los cursos de **MERCADOTECNIA IV, ESTADÍSTICA, COMERCIO INTERNACIONAL II, MÉTODOS CUANTITATIVOS II y PSICOLOGÍA APLICABLE A LA ADMINISTRACIÓN**; cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **CARLOS ORLANDO TOLEDO GARCIA**, acredita Pensum Cerrado en Administración de Empresas y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 07 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º**. Contratar al señor **CARLOS ORLANDO TOLEDO GARCIA**, como Ayudante de Cátedra II de los cursos: **MERCADOTECNIA IV, en la sección única**, de la carrera de Administración de Empresas, **ESTADÍSTICA** en las secciones A y B de la carrera de Auditoría, que impartirá entre el quince de enero y catorce de junio de dos mil cinco, los días sábados; y los cursos de **COMERCIO INTERNACIONAL II, en las sección única** de la Carrera de Administración de Empresas, **MÉTODOS CUANTITATIVOS II sección A y B y PSICOLOGIA APLICABLE A LA**

**ADMINISTRACIÓN sección única**, de la carrera de Administración de empresas, que impartirá entre el quince de julio y catorce de diciembre de dos mil cinco. **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor CARLOS ORLANDO TOLEDO GARCIA, en calidad de honorarios y en total para el primer la cantidad de **DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 10,218.56)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL NOVENTA Y CUATRO QUETZALES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 1,094.85)** y para el segundo semestre la cantidad de **TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (Q 13,624.73)** menos el Impuesto al Valor Agregado que asciende a **UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q 1,459.79)** por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en cinco pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve **(4.5.24.2.07.029)**.

- - - **6.5.19** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor MANUEL EDUARDO ALVAREZ RUIZ **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Auditoría Pública y Contaduría y Administración de Empresas, en programa de Fin de Semana y que para su operación en el año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES I, MÉTODOS CUANTITATIVOS IV, ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES II y ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES III**; cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor MANUEL EDUARDO ALVAREZ RUIZ, acredita el título profesional de INGENIERO INDUSTRIAL, en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil novecientos veintidós (4,922) y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros

Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar al señor **MANUEL EDUARDO ALVAREZ RUIZ**, como profesor de los cursos: **ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES I, en las secciones A y B** de la carrera de Administración de Empresas; **METODOS CUANTITATIVOS IV, en la sección única**, de la carrera de Administración de Empresas, que impartirá entre el quince de enero y catorce de junio de dos mil cinco, los días sábados; y los cursos de **ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES II en las secciones A y B** de la Carrera de Administración de Empresas; **ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES III, en la sección única** de la carrera de Administración de Empresas, que impartirá entre el quince de julio y catorce de diciembre de dos mil cinco. **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor MANUEL EDUARDO ALVAREZ RUIZ, en calidad de honorarios y en total semestral, la cantidad de **ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.11,767.65)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (Q.1,260.82)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en seis pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve **(4.5.24.2.07.029)**. -----

**6.6 Contratación Personal Docente Carrera Abogado y Notario: 6.6.1** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de la señorita **CAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ**. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el primer semestre de año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación de la profesora de los cursos de: **DERECHO CIVIL III, DERECHO PROCESAL CIVIL I y DERECHO PROCESAL PENAL I**, en el primer semestre del año dos mil cinco, y tomando en cuenta, que la señorita **CAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ**, acredita el grado académico de **ABOGADO Y NOTARIO**, colegiado siete mil doscientos treinta y nueve (7,239), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA: 1º.** Contratar a la señorita **CAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ**, como profesora de los cursos: **DERECHO CIVIL III, DERECHO PROCESAL CIVIL I y DERECHO PROCESAL PENAL I**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, así como la Coordinación de la misma, entre el quince de enero y el catorce de junio de dos mil cinco, de lunes a viernes y en horario comprendido entre las catorce y veinte horas con cincuenta minutos, de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará la señorita **CAREN SIOMARA OSORIO LÓPEZ**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.42,560.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS**. (Q.4,560.00), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto

cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (4.5.24.2.04.029). - - - **6.6.2** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de al señora **ULDA AMARILIS MORALES SOTODE CALDERON**. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el primer semestre de año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación de la profesora de los cursos de: **TECNICAS DE ESTUDIO E INVESTIGACION, INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION SOCIOLOGICA**, en el primer semestre del año dos mil cinco, y tomando en cuenta, que la señora **ULDA AMARILIS MORALES SOTO DE CALDERON**, acredita el grado académico de **TRABAJADORA SOCIAL**, colegiado cinco mil novecientos treinta y siete (5,937), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1°. Contratar a la señora **ULDA AMARILIS MORALES SOTO DE CALDERON**, como profesora de los cursos: **TECNICAS DE ESTUDIO E INVESTIGACION, INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION SOCIOLOGICA**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de enero y el catorce de junio de dos mil cinco, en seis momentos presenciales semanales, y en horario comprendido los lunes y viernes entre las diecisiete y veinte horas con cincuenta minutos, los martes entre las diecisiete y las dieciocho horas con cuarenta minutos, de cada semana; 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestará la señora **ULDA AMARILIS MORALES SOTO DE CALDERON**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES** (Q.13,440.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES** (Q.1,440.00), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a

través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y 3º. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (4.5.24.2.04.029). - - - 6.6.3 Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **EDGAR OTONIEL VILLEDA BARRERA**. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el primer semestre de año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor de los cursos de: **LOGICA JURIDICA y DERECHO CIVIL I**, en el primer semestre del año dos mil cinco, y tomando en cuenta, que el señor **EDGAR OTONIEL VILLEDA BARRERA**, acredita el grado académico de **ABOGADO Y NOTARIO**, colegiado siete mil cuatrocientos veinte (7,420), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA: 1º.** Contratar al señor **EDGAR OTONIEL VILLEDA BARRERA**, como profesor de los cursos: **LOGICA JURIDICA y DERECHO CIVIL I**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de enero y el catorce de junio de dos mil cinco, en seis momentos presenciales semanales, y en horario comprendido los martes, jueves y viernes entre las diecisiete y veinte horas con cincuenta minutos, de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **EDGAR OTONIEL VILLEDA BARRERA**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES** (Q.8,960.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES** (Q 960.00), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del



Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero punto cuatro punto cero veintinueve (4.5.24.2.04.029).- - - 6.6.4 Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de la señora **ELLA MORENA MARGOTH MONROY BENITEZ DE ESCOBAR**. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el primer semestre de año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación de la profesora de los cursos de: **LENGUA Y LITERATURA y MEDICINA FORENSE**, en el primer semestre del año dos mil cinco, y tomando en cuenta, que la señora **ELLA MORENA MARGOTH MONROY BENITEZ DE ESCOBAR**, acredita el grado académico de **MEDICA Y CIRUJANA**, colegiado doce mil doscientos setenta y tres (12,273), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1°. Contratar a la señora **ELLA MORENA MARGOTH MONROY BENITEZ DE ESCOBAR**, como profesora de los cursos: **LENGUA Y LITERATURA Y MEDICINA FORENSE**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de enero y el catorce de junio de dos mil cinco, en cuatro momentos presenciales semanales, y en horario comprendido los miércoles y viernes entre las diecisiete y veinte horas con cincuenta minutos, de cada semana; 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestará la señora **ELLA MORENA MARGOTH MONROY BENITEZ DE ESCOBAR**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA (Q.8,960.00)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES (Q.960.00)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de

exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (4.5.24.2.04.029). - - - 6.6.5 Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **SELVIN WILFREDO FLORES DIVAS** **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el primer semestre de año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de: **DERECHO CONSTITUCIONAL**, en el primer semestre del año dos mil cinco, y tomando en cuenta, que el señor **SELVIN WILFREDO FLORES DIVAS**, acredita el grado académico de **ABOGADO Y NOTARIO**, colegiado ocho mil doscientos cincuenta y cuatro (8,254), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1°. Contratar al señor **SELVIN WILFREDO FLORES DIVAS**, como profesor del curso: **DERECHO CONSTITUCIONAL**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de enero y el catorce de junio de dos mil cinco, en dos momentos presenciales semanales, y en horario comprendido los martes y miércoles entre las diecinueve horas con diez minutos y veinte horas con cincuenta minutos, de cada semana; 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **SELVIN WILFREDO FLORES DIVAS**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES** (Q 4,480.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES** (Q 480.00), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92

del Congreso de la República y sus reformas; y **3º**. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**).- - - **6.6.6** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **MIGUEL ANGEL GÁLVEZ AGUILAR**

**CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el primer semestre de año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios;

**CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de: **DERECHO PENAL I**, en el primer semestre del año dos mil cinco, y tomando en cuenta, que el señor **MIGUEL ANGEL GÁLVEZ AGUILAR**, acredita el grado académico de **ABOGADO Y NOTARIO**, colegiado tres mil novecientos cincuenta y dos (3,952), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º**. Contratar al señor **MIGUEL ANGEL GÁLVEZ AGUILAR**, como profesor del curso: **DERECHO PENAL I**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de enero y el catorce de junio de dos mil cinco, en dos momentos presenciales semanales, y en horario comprendido los martes, jueves y viernes entre las diecisiete y veinte horas con cincuenta minutos, de cada semana; **2º**. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **MIGUEL ANGEL GÁLVEZ AGUILAR**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES** (Q 4,480.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES** (Q 480.00), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y **3º**. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto

veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (4.5.24.2.04.029).- - -

**6.6.7** Se tiene a la vista el expediente del señor **José Emerio Guevara Auxume**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO FC** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del 01 de febrero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Guevara Auxume**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: nueve mil setecientos cuarenta (9,740), extendida por el Alcalde Municipal Olopa de la ciudad de Chiquimula; de treinta y seis años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en la 1ra. Avenida y 10ª. Calle, Colonia Linda Vista de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, a partir del uno de febrero de 2005 al 30 de junio 2005, con un sueldo mensual de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q 767.00)**, mas una bonificación mensual de **TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q31.25)** en horario de diecinueve a veinte horas de lunes a viernes; y a quien le corresponderá las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Estadística** que se sirve en la carrera de Abogado y Notario de este centro universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.04.022**, Plaza cuatro (**4**), clasificación **999994**, por una (1) hora mes. - - -

**6.6.8** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **OSCAR RANDOLFO VILLEDA CERÓN** **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el primer semestre de año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las)

estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor de los cursos de: **DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO, HISTORIA DEL DERECHO y DERECHO MERCANTIL I** en el primer semestre del año dos mil cinco, y tomando en cuenta, que el señor **OSCAR RANDOLFO VILLEDA CERÓN**, acredita el grado académico de **ABOGADO Y NOTARIO**, colegiado cuatro mil cuatrocientos treinta y tres (4,433), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar al señor **OSCAR RANDOLFO VILLEDA CERÓN**, como profesor de los cursos: **DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO, HISTORIA DEL DERECHO y DERECHO MERCANTIL I**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de enero y el catorce de junio de dos mil cinco, en seis momentos presenciales semanales, y en horario comprendido los lunes, miércoles y jueves entre las diecisiete y veinte horas con cincuenta minutos, y los viernes entre las diecisiete y las dieciocho horas con cuarenta minutos, de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **OSCAR RANDOLFO VILLEDA CERÓN**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES** (Q.13,440.00), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES** (Q 1,440.00), por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**). - - - **6.6.9** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **JORGE EDUARDO HERRERA CIENFUEGOS** **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el primer semestre de año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que

corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor de los cursos de: **DERECHO ADMINISTRATIVO II y DERECHO NOTARIAL III**, en el primer semestre del año dos mil cinco, y tomando en cuenta, que el señor **JORGE EDUARDO HERRERA CIENFUEGOS**, acredita el grado académico de **ABOGADO Y NOTARIO**, colegiado cinco mil ochocientos ochenta y nueve (5,889), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar al señor **JORGE EDUARDO HERRERA CIENFUEGOS**, como profesor de los cursos: **DERECHO ADMINISTRATIVO II y DERECHO NOTARIAL III**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de enero y el catorce de junio de dos mil cinco, en cuatro momentos presenciales semanales, y en horario comprendido los miércoles y viernes entre las diecisiete y veinte horas con cincuenta minutos, de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **JORGE EDUARDO HERRERA CIENFUEGOS**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **DIEZ MIL OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q 10,080.00)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q 1,080.00)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**). - - - **6.6.10** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES**

**CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el primer semestre de año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios;

**CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de: **DERECHO NOTARIAL I**, en el primer semestre del año dos mil cinco, y tomando en cuenta, que el señor **ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES**, acredita el grado académico de **ABOGADO Y NOTARIO**, colegiado cuatro mil novecientos trece (4,913), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar al señor **ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES**, como profesor del curso: **DERECHO NOTARIAL I**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de enero y el catorce de junio de dos mil cinco, en dos momentos presenciales semanales, y en horario comprendido los martes de diecinueve horas con diez minutos a las veinte horas con cincuenta minutos, jueves entre las diecisiete y las dieciocho horas con cuarenta minutos, de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **ROLANDO AUGUSTO MORATAYA FLORES**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q 4,480.00)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q 480.00)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**). - - **-6.6.11** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **EDGAR RUBÉN RODRÍGUEZ RAMÍREZ** **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el primer semestre de año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las)

estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de: **HISTORIA DE LA CULTURA EN GUATEMALA**, en el primer semestre del año dos mil cinco, y tomando en cuenta, que el señor **EDGAR RUBÉN RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, acredita el grado académico de **LICENCIADO EN PEDAGOGÍA y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, colegiado tres mil seiscientos noventa y cinco (3,695), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar al señor **EDGAR RUBÉN RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, como profesor del curso: **HISTORIA DE LA CULTURA EN GUATEMALA**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de enero y el catorce de junio de dos mil cinco, en dos momentos presenciales semanales, y en horario comprendido los martes y miércoles entre las diecinueve horas con diez minutos y veinte horas con cincuenta minutos, de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **EDGAR RUBEN RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q 4,480.00)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q 480.00)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**). - - **-6.6.12** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **RAÚL DE JESÚS CISNEROS MEJÍA** **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el primer semestre de año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y



madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor de los cursos de: **INTRODUCCIÓN AL DERECHO I y DERECHO DEL TRABAJO I**, en el primer semestre del año dos mil cinco, y tomando en cuenta, que el señor **RAÚL DE JESÚS CISNEROS MEJÍA**, acredita el grado académico de **ABOGADO Y NOTARIO**, colegiado seis mil quinientos cincuenta y nueve (6,559), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar al señor **RAÚL DE JESÚS CISNEROS MEJÍA**, como profesor de los cursos: **INTRODUCCIÓN AL DERECHO I y DERECHO DEL TRABAJO I**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de enero y el catorce de junio de dos mil cinco, en cuatro momentos presenciales semanales, y en horario comprendido los lunes entre las diecisiete y las veinte horas con cuarenta minutos, jueves entre las diecisiete y las dieciocho horas con cuarenta minutos y viernes entre las diecinueve horas con diez minutos y veinte horas con cincuenta minutos, de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **RAÚL DE JESÚS CISNEROS MEJÍA**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.8,960.00)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q 960.00)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve (**4.5.24.2.04.029**). - - - **6.6.13** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor **EMILIO ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA** **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO** en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el primer semestre de año dos mil cinco, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que

corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor de los cursos de: **DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO y DERECHO DE INTEGRACIÓN**, en el primer semestre del año dos mil cinco, y tomando en cuenta, que el señor **EMILIO ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA**, acredita el grado académico de **LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**, colegiado cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho (5,448), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar al señor **EMILIO ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA**, como profesor de los cursos: **DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO y DERECHO DE INTEGRACIÓN**, que impartirá en la carrera de **ABOGADO Y NOTARIO**, entre el quince de enero y el catorce de junio de dos mil cinco, en cuatro momentos presenciales semanales, y en horario comprendido los lunes entre las diecisiete y las dieciocho horas cuarenta minutos; martes entre las diecisiete y las veinte horas con cincuenta minutos y los jueves entre las diecinueve y veinte horas con cincuenta minutos, de cada semana; 2º. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor **EMILIO ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA**, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.8,960.00)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q 960.00)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas; y 3º. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintinueve **(4.5.24.2.04.029)**. -----

**6.7 Contratación Personal Carrera Agronomía:** **6.7.1** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ RAMIRO GARCÍA ALVAREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **García Alvarez**, acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número dos mil novecientos sesenta y seis (2,966), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento Del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **José Ramiro García Alvarez**, con registro de personal dos mil cuatro, cero dos quince (20040215); identificado con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S -20) y de registro: cincuenta y ocho mil quinientos veintiséis (58,526), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en la quinta calle, cero guión veinte, zona cuatro de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de Licenciado, colegiado número dos mil novecientos sesenta y seis (2,966); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS QUETZALES** (Q.6,136.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil cinco, en el siguiente horario: de siete horas a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: para el primer semestre impartir las asignaturas de: **BOTÁNICA SISTEMÁTICA, FRUTICULTURA y CULTIVOS DE EXPORTACIÓN**; y en el segundo semestre **AGROMETEREOLOGÍA y CONTROL DE MALEZAS**, en la carrera de Agronomía, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y II. Instruir AL señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.011, Plaza veinte (20), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes. - - - **6.7.2** Se tiene a la vista el

expediente del señor **FREDY SAMUEL CORONADO LÓPEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del presente año lectivo.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Coronado López**, acredita el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número dos mil cuarenta y cuatro (2,044), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento Del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

**POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

**ACUERDA:** I. Nombrar al señor **Fredy Samuel Coronado López**, con registro de personal noventa y ocho cero nueve veinticinco (980925); identificado con cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S -20) y de registro: cincuenta y tres mil ochocientos quince (53,815), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, con residencia en la octava avenida tres guión setenta y tres, zona dos de la ciudad de Chiquimula, acreditando el título profesional de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el grado de Licenciado, colegiado número dos mil cuarenta y cuatro (2,044); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS QUETZALES** (Q.6,136.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del uno de enero de dos mil cinco al treinta de junio de dos mil cinco, en el siguiente horario: de siete horas a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: para el primer semestre impartir las asignaturas de: **MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA y FISIOLÓGIA VEGETAL**; en la carrera de Agronomía, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y II. Instruir AL señor Agente de Tesorería, para que

la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.011, Plaza veintiuno (21), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes. - - - **6.7.3** Se tiene a la vista el expediente de la señor **JOSE EMERIO GUEVARA AUXUME**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero de dos mil cinco al treinta de junio de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Guevara Auxume**, acredita Título de Ingeniero Agrónomo, en el grado Académico de Licenciado y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Del Personal Académico se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Profesor Titular I. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **José Emerio Guevara Auxume**, con registro de personal número dieciséis mil seiscientos diecisiete; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S-20) y de registro: nueve mil setecientos cuarenta (9,740), extendida por el Alcalde Municipal de Olopa, Chiquimula; de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en 1ra. Avenida y 10 calle lote 83, Colonia Linda Vista, Chiquimula, acreditando el título Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS** (Q 958.75), más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS** (Q 39.06), por el período comprendido del uno de febrero de dos mil cinco al treinta de junio de dos mil cinco, en el siguiente horario: de siete horas a ocho horas con quince minutos de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **IMPARTIR LA ASIGNATURA DE FÍSICA**, que se sirve en la carrera de AGRONOMÍA, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Estatuto de la Carrera Universitaria –Parte Académica-; y II. Instruir a la señora Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este

nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.011, Plaza veintidós (22), clasificación 210220, por uno punto veinticinco (1.25) horas mes. -----

**SEPTIMO: Caso del Licenciado Daniel Enrique Alvarez Ruiz.** Se conoce la petición del Licenciado Daniel Enrique Alvarez Ruiz, profesor titular de la Carrera de Administración de Empresas, Plan Diario, respecto a darle trámite a su expediente presentado ante este Alto Organismo y recibido con fecha veinticinco (25) de enero de 2,005 (dosmil cinco). En el mismo consta, presentando copias del expediente en donde consta lo actuado, un recurso de revocatoria en contra de la resolución CA 95/2004 de Coordinación Académica de este Centro Universitario, la cual transcribe el punto Cuarto, inciso 4.1 del Acta No. 12-2004 de sesión celebrada por la Coordinación Académica el veinticuatro de agosto de dosmil cuatro, para que fuese elevado a Consejo Directivo. Entre otras cosas y en resumen, el Licenciado Alvarez Ruiz expone: a) Nunca se le dió trámite al recurso presentado, ni se le notificó del procedimiento del trámite, a pesar de señalar lugar para ser notificado; b) El Acta de final del curso LENGUAJE Y REDACCION, aparece firmada por la Licenciada Ester Palacios Castañeda, Coordinadora de la Carrera de Administración de Empresas Plan Diario, siendo el Licenciado Alvarez Ruiz el docente del Curso y habiendo en su oportunidad firmado el docente. Luego de conocer lo expuesto, este Alto Organismo ACUERDA: a) Darle el trámite solicitado al expediente presentado; b) solicitar a Coordinación Académica un informe escrito de lo actuado al respecto; y, c) Invitar al Licenciado Daniel Enrique Alvarez Ruiz, a la próxima sesión ordinaria de Consejo Directivo para escuchar su exposición ante este Organismo. -----

**OCTAVO: Asuntos Varios: 8.1** El señor Director solicita la aprobación de la erogación por concepto de publicidad para esta Unidad Académica, de Q400.00, en un Directorio Telefónico que se publica en la región nororiental, por la empresa ADITSA. La empresa se compromete a publicar 1/4 de página en su edición. Luego de discutir la solicitud planteada este Organismo **ACUERDA: 1.** Autorizar la erogación de Q400.00 para publicidad de esta Unidad Académica, en el Directorio Telefónico que publica la Empresa ADITSA. **2.** Instruir a la Agente de Tesorería para que realice los trámites correspondientes al pago de la publicación en mención. - - - **8.2** Al conocer la nota CCEE No. 01-2005, de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil cinco (2005), signada por el Licenciado Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Coordinador de Ciencias Económicas Plan Sábado la cual contiene el listado de los docentes que propone sean contratados por este Organismo de las Carreras del Plan Fin de Semana, y después de discutir al respecto, se manifiestan dudas respecto a la contratación de algún

personal incluido en el listado. En vista de lo anterior, este Alto Organismo determina citar verbalmente al Licenciado Arriola Mairén para que explique respecto a las dudas manifestadas. A solicitud del Ing. Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente de este Organismo, el Secretario del Consejo Directivo procede a invitar verbalmente al Licenciado Arriola Mairén para que se presente ante este Consejo Directivo a aclarar las dudas manifestadas, quien responde no acceder a la misma en vista de que se encuentra muy ocupado, además de que no tiene otras opciones para contratar y explica, así mismo, que el Consejo Directivo es quien tiene la potestad de decidir a quienes contratar. Dada la presente situación y luego de discutir ampliamente al respecto, este Organismo **ACUERDA:** a) El Consejo Directivo manifiesta sentirse ofendido por la actitud manifestada por el Licenciado Gildardo Arriola Mairén, al no acudir a la invitación que este Honorable Consejo Directivo le hiciera. b) Solicitar al Licenciado Gildardo Arriola Mairén, una explicación acerca de la contratación del Ingeniero Manuel Alvarez Ruiz, en vista de los problemas acontecidos en el año recién pasado con un grupo de estudiantes del Curso **Operaciones II**, impartido por el docente en mención, según consta en el punto CUARTO del Acta No. 17 de Consejo Directivo de fecha dos de septiembre de 2004. -----

**NOVENO: Constancias de secretaría:** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Mirna Liseth Carranza Archiva, Tobías Masters Cerritos, Gustavo Adolfo Sagastume, Godofredo Ayala Ruiz, Lic. Minor Aldana Paiz, Luis Alberto Chinchilla Solis, José Ernesto Galdámez Samayoa, y quien certifica José Leonidas Ortega Alvarado. Se dio por terminada la sesión a las diecisiete horas con quince minutos del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE:-----

MSc. Mario Roberto Díaz Moscoso  
Presidente

MSc. José Leonidas Ortega A.  
Secretario